

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD 2026

GOBIERNO VASCO · INSTRUCCIONES PARA SOLICITUDES DE LA UPV/EHU

Plazo de presentación de solicitudes

Fecha	Carácter	Actuación
14/08/2026 a 14/09/2026	Oficial	Plazo de presentación de solicitudes.
30/08/2026 (incluido)	Interno	Envío del Anexo II-B del equipo UPV/EHU para revisión.
06/09/2026 (incluido)	Interno	Envío de la documentación completa para revisión, firma y presentación.

Proyectos en los que puede participar la UPV/EHU

Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico

- Participación obligatoria de, al menos, un agente de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) acreditado como Centro de Investigación Sanitario (CIS). La UPV/EHU puede participar como Estructura de Investigación de las Universidades.
- Áreas: medicina personalizada y terapias avanzadas; salud digital y big data; dispositivos y tecnologías médicas; neurociencias y salud mental; y resultados en salud desde la perspectiva de pacientes.
- El proyecto puede durar entre uno y tres años, pero la ayuda es anual y esta convocatoria financia solamente las actividades de 2026. Para financiar anualidades posteriores deberá presentarse a convocatorias sucesivas, sin garantía de concesión.
- La cuantía máxima solicitada en la convocatoria de 2026 será de 200.000 € por proyecto. Si el mismo proyecto recibe financiación en convocatorias sucesivas, la financiación total acumulada no podrá superar los 350.000 €

Trabajos de investigación comisionada

- Línea abierta a los agentes de la RVCTI que pueden ser beneficiarios, con participación obligatoria de, al menos, un CIS.
- Solo son financiados proyectos que respondan a uno de los temas específicos del Anexo I-B:
 - Evaluación de la efectividad y eficiencia de los programas de vacunación actuales.
 - Valoración de la implantación de un sistema integrado de información genómica de patógenos de interés humano en la CAE.

- Desarrollo de metodología e información para la evaluación de impacto en salud de proyectos, planes y programas susceptibles de someterse a una evaluación de impacto en salud.
 - Bases para la implementación de la atención al final de la vida dentro del Observatorio de Salud de Euskadi.
 - Salud digital inclusiva: accesibilidad universal y equidad en el acceso y uso de los servicios sanitarios.
 - Largos supervivientes de cáncer: necesidades, seguimiento y modelos de atención tras el tratamiento.
- Ejecución anual, limitada a las actividades desarrolladas en 2026. Máximo solicitado por proyecto: **60.000 €**.
 - La propuesta deberá responder al objetivo, método, resultados esperados y composición del equipo indicados para el tema seleccionado. La memoria se cumplimentará en el **Anexo II-A.4**.

Requisitos del equipo investigador

1. Se entiende por equipo solicitante el equipo conformado por los Agentes de la RVCTI beneficiarios y, en su caso, también por otras entidades no beneficiarias, que proponen un proyecto o actividad de investigación y que participarán en su ejecución, desarrollando las tareas que cada entidad asume de acuerdo con el plan de trabajo del proyecto o actividad planteada.
2. En el caso de que soliciten financiación varios Agentes, una o uno de los investigadores principales (IP), perteneciente a los Agentes que participan en cada proyecto o actividad, asumirá la condición de Coordinador o Coordinadora del proyecto.
3. Las personas componentes de los equipos solicitantes deberán tener formalizada su **vinculación** funcional, estatutaria o contractual con el Agente de la RVCTI beneficiario, con el centro de realización del proyecto o con aquellas entidades con las que el Agente mantenga convenio en vigor que ampare la vinculación del investigador o investigadora, **como mínimo en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de ayuda y el de resolución de concesión, así como durante todo el periodo de ejecución del proyecto, en caso de ser subvencionado.**
4. **Las personas IP coordinadoras** solo podrán participar en ese rol en un **máximo de dos proyectos**. El resto de componentes de los equipos investigadores no tendrá limitada su capacidad para participar en distintos proyectos.

Instrucciones para la elaboración del presupuesto para solicitudes de la UPV/EHU

Concepto	Instrucción para solicitudes de la UPV/EHU
Personal	Consultar previamente con convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus. Indicar persona o perfil, categoría contractual, jornada, meses, fechas previstas y proyecto que financia actualmente el contrato, si existe.
Bienes y servicios	Se admite el coste de adquisición de material inventariable utilizado en el proyecto, así como material fungible y complementario, material bibliográfico, gastos de difusión y transferencia y costes de utilización de servicios centrales o generales de apoyo a la investigación. Estos gastos deberán ser necesarios para el proyecto, estar debidamente justificados e incluidos previamente en la memoria . Los servicios externos deberán describirse y justificarse en ella.
Gastos no financiados	Mobiliario e instalaciones; equipos informáticos personales o de gestión; material general de oficina, como fotocopias, tóner o teléfono; actividades formativas; cuotas a sociedades científicas; suscripciones a publicaciones; organización de congresos; y gastos protocolarios.
Subcontratación	Máximo del 50 % del presupuesto financiable de cada agente beneficiario. Deberá justificarse en la memoria que la actividad no puede ser realizada por la propia entidad. Cuando la actividad subcontratada supere el 20 % de la subvención y su importe sea superior a 60.000 €, será necesaria la autorización previa de la Dirección de Investigación, Innovación y Evaluación Sanitarias.
Viajes y desplazamientos	Solo trabajo de campo, coordinación y asistencia a congresos o conferencias para difundir resultados. Exclusivamente para personal del equipo o personal técnico financiado.
Costes indirectos	Incluir el 21 % de los costes directos de ejecución del presupuesto UPV/EHU.

Documentación

Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico

- Anexo II-A.3: memoria del proyecto.
- Anexo II-B: equipo investigador de cada agente participante.
- Anexo II-C.3: memoria económica de cada agente participante.
- CV de todas las personas integrantes del equipo: Anexo II-D, modelo ISCIII o CVN FECYT.
- Anexo III: Declaración responsable de cada agente solicitante, firmada por su representante legal.
- Anexo V (Cuando proceda): Declaración responsable firmada por la persona investigadora principal, cuando no se disponga todavía del informe ético exigible o cuando el proyecto requiera muestras biológicas de origen humano (En este último caso, la IP se compromete a solicitar el certificado del Biobanco Vasco).

Trabajos de investigación comisionada

- Anexo II-A.4: memoria del proyecto.
- Anexo II-B: equipo investigador de cada agente participante.
- Anexo II-C.4: memoria económica de cada agente participante.
- CV de todas las personas integrantes del equipo: Anexo II-D, modelo ISCIII o CVN FECYT.
- Anexo III: Declaración responsable de cada agente solicitante, firmada por su representante legal.
- Anexo V (Cuando proceda): Declaración responsable firmada por la persona investigadora principal, cuando no se disponga todavía del informe ético exigible o cuando el proyecto requiera muestras biológicas de origen humano (En este último caso, la IP se compromete a solicitar el certificado del Biobanco Vasco).

Forma de presentación de solicitudes

Proyectos liderados por la UPV/EHU

- Hasta el **30/08/2026**: remitir el **Anexo II-B** del equipo de investigación UPV/EHU a convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus, con el asunto «Convocatoria Sanidad GV 2026», para su revisión.
Hasta el **06/09/2026**: remitir: la memoria del proyecto; el Anexo II-B definitivo firmado de todos los agentes participantes; **el Anexo II-C.3 para Potenciación o el Anexo II-C.4 para Investigación comisionada, firmado por la representación legal de cada agente solicitante**; los CV de todas las personas integrantes de los equipos investigadores; el Anexo III de cada agente solicitante, firmado por su representante legal; y el Anexo V, cuando proceda.
- El Vicerrectorado revisará la documentación, gestionará la firma de la declaración responsable de la UPV/EHU y presentará una única solicitud electrónica como agente coordinador.
- Tras el registro, se remitirá a la IP coordinadora el justificante de presentación.

Proyectos liderados por un agente externo

La presentación corresponde al agente coordinador. La persona responsable del subproyecto UPV/EHU deberá remitir antes del **03/09/2026** los Anexos **II-A.3** o **II-A.4**, **II-B** y **II-C.3** o **II-C.4**, según la línea, y los CV, para revisión. El Vicerrectorado gestionará la firma de la declaración responsable, y la devolverá para que el agente coordinador la incorpore a la solicitud.

Datos de la UPV/EHU

Entidad	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
CIF	Q4818001B
Domicilio social	Barrio Sarriena, s/n
Código postal y localidad	48940 Leioa (Bizkaia)
Correo de contacto	convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus
Teléfono	94 601 80 08

Contacto

- Vicerrectorado de Investigación UPV/EHU: convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus
- Departamento de Salud del Gobierno Vasco: investigacion-san@euskadi.eus